



FOLIO

EL JUZGADO **QUINTO** CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE CALI – VALLE

**REMANENTES para ser incorporados en el
proceso de Rad.007-2010-00167-00**

Santiago de Cali, cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020)

OFICIO N° 05-2865

Señor (es):

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
j05ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA (TERMINADO)

DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DEL SUR

DEMANDADO: MARIA LEONOR VASQUEZ CARDENAS Y OTRO

RADICACIÓN: 76001400302820120050000

Me permito comunicarle que mediante providencia No. 2273 del 04 **de Noviembre de 2020**, el JUZGADO **QUINTO** CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: "**UNICO: OFÍCIAR** al Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali dentro del proceso 007-2010-00167-00, a fin de informarle que la medida de embargo y secuestro preventivo de los bienes y remanentes de propiedad de la demandada MARIA LEONOR VASQUEZ CARDENAS identificada con cedula de ciudadanía No. 66.813.504, **NO SURTE EFECTOS**, toda vez que el proceso de la referencia se encuentra terminado por pago total de la obligación. Líbrese y remítase por secretaria comunicación".

Atte,

CARLOS EDUARDO SILVA CANO

Secretario

9692NN

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO SILVA CANO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS

Para Envío de memoriales: cynofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para Asignación de Cita: apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel Secretaria General: 8881045



**JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5c63ca8f76da1295c8199cc9035765aaa9e73838f1b83178998de955a4439408

Documento generado en 17/03/2021 11:31:12 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**